



Constancia Secretarial. (26/07/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 27 de julio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Sucesión intestada
860013110001 2018 00082 00

Mocoa, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la documentación radicada vía correo electrónico, se evidencia que Mario Andrés Mancera Silva, Ana Rocío Pabón y Allia Rosita de Jesús Pabón, han conferido poder al abogado Daniel Mora Insuasty para que los represente en el presente asunto.

Por otro lado, obra en el dossier, solicitud elevada por el citado togado, a través de la cual requiere se reconozca vocación hereditaria a sus poderdantes y se los haga parte dentro del sumario. Al respecto, esta judicatura puede de presente que petición se encuentra resuelta mediante proveído del 6 de mayo de 2019, por lo cual no es necesario hacer un nuevo pronunciamiento al respecto. Igualmente, el juzgado hace un llamado de atención al abogado DANIEL MORA INSUASTY para que se abstenga de realizar peticiones netamente infructuosas y que ya se encuentran resueltas de manera desfavorable y confirmadas por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa mediante providencia del 3 de septiembre de 2019.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- REVOCAR el poder otorgado al abogado NEL MAURICIO ROSERO ÁLVAREZ, toda vez que MARIO ANDRÉS MANCERA SILVA, ANA ROCÍO PABÓN Y ALLIA ROSITA DE JESÚS PABÓN han conferido poder amplio y suficiente al abogado DANIEL MORA INSUASTY, quien los representará en adelante sus intereses y derechos en el sumario.

SEGUNDO.- Conforme lo anterior, **RECONOCER** personería jurídica al abogado DANIEL MORA INSUASTY, portador de tarjeta profesional No. 195.967 del C.S de la J., como apoderado de MARIO ANDRÉS MANCERA SILVA, ANA ROCÍO PABÓN Y ALLIA ROSITA DE JESÚS PABÓN, para fines y efectos del poder allegado al despacho.

TERCERO.- Respecto a la petición de reconocimiento de vocación hereditaria y parte del proceso de sucesión a los señores MARIO ANDRÉS MANCERA SILVA,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

ANA ROCÍO PABÓN y ALLIA ROSITA DE JESÚS PABÓN, estese a lo resuelto en providencia del 6 de mayo de 2019, la cual fue confirmada en providencia del 3 de septiembre de 2019 por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cc1284c40dd200506540f00994e277f1f83132b8158b10edb228fbff712afc3

Documento generado en 26/07/2021 04:23:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**